



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2007-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de junio del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 16-2005-MPT publicada con fecha treinta de junio del dos mil cinco en el Diario Oficial de la Región se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo;

Que, de acuerdo al artículo 38 numeral 38.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Ley 27444, cada dos años las entidades están obligadas a publicar el íntegro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, bajo responsabilidad de su titular; en ese sentido, es oportuno y necesario aprobar el citado documento de gestión del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo incorporando las modificaciones aprobadas por el Decreto de Alcaldía N° 07-2006-MPT respecto al procedimiento denominado "Acceso a la Información que posea o produzcan diversas gerencias, departamentos, unidades y oficinas" y el Decreto de Alcaldía N° 006-2007-MPT que incorpora la gratuidad de varios procedimientos administrativos;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972-, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- RATIFÍQUESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 16-2005-MPT con las modificaciones contenidas en los Decreto de Alcaldía N°s 07-2006-MPT y 006-2007-MPT, según consta en el Anexo que forma parte integrante de esta ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPÓRESE la gratuidad de los siguientes procedimientos:

1. Orden de salida de depósito oficial de vehículos por infracción al reglamento de tránsito).
2. Suspensión del procedimiento de cobranza coactiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ARTICULO TERCERO.- CRÉASE el siguiente procedimiento:

1. Recurso de apelación contra la resolución que deniega la tercería de propiedad en materia tributaria.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE en el Diario Oficial de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Trujillo a los veintiocho días del mes junio del año dos mil siete.



CARLOS BURMESTER LANDAURO
TENTENTE ALCALDE

